CONSEJO REGIONAL DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO AÑO 2015

Fecha: 11 de marzo de 2016

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos
- 2.1.1. Denominación social
- 2.1.2. CIF
- 2.1.3. Domicilio social
- 2.1.4. Página web

2.2. Fines, Naturaleza jurídica y Competencias

2.3. Ámbito territorial
- 2.3.1. Ámbito de Actuación

2.4. Procedimientos de contratación

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1. Marco normativo estatal

3.2. Marco normativo autonómico

3.3. Marco normativo interno

4. GOBIERNO CORPORATIVO

4.1. Órganos de gobierno
- 4.1.1. Pleno
- 4.1.2. Comité Ejecutivo
- 4.1.3. Presidente

4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum
- 4.2.1. Del Pleno
- 4.2.2. Del Comité Ejecutivo

4.3. Principios de buen gobierno corporativo
- 4.3.1. Protección de datos personales
- 4.3.2. Prevención de riesgos laborales
- 4.3.3. medioambiente
- 4.3.4. Comunicación
- 4.3.5. Control de quejas, sugerencias y peticiones de información
- 4.3.6. Control y transparencia

5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2015

5.1. Pleno
5.2. Comité Ejecutivo
5.3. Presidente
5.4. Director y Secretario General
5.5. Representaciones en otras entidades
5.6. Nº de plenos y comités ejecutivos celebrados y nº de asistentes.
  5.6.1. Plenos
  5.6.2. Comités ejecutivos

1. PRESENTACIÓN

El Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León se rige por el Decreto 77/1995 de 27 de abril (en adelante el Decreto) por el que se crea y regula su funcionamiento y por su Reglamento de Régimen Interior, aprobado por Orden de 19 de diciembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Con carácter subsidiario, será aplicable al Consejo, a sus Órganos Colegiados y a su personal la normativa vigente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, así como la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas en cuanto sea conforme con su naturaleza y finalidades.

Para la elaboración del presente informe sobre gobierno corporativo, se toma en consideración a la hora de su redacción los articulados del Decreto 77/1995 aludido y del Reglamento de Régimen Interior.

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos

2.1.1. Denominación social

CONSEJO REGIONAL DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN

2.1.2. CIF

Q9750007-H

2.1.3. Domicilio social

PLAZA DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, NÚMERO 2, ENTREPLANTA 47006 - VALLADOLID

2.1.4. Página web

http://www.camarascyl.es

2.2. Fines, Naturaleza jurídica y Competencias

De conformidad con el Artículo 1º.1., del Decreto, en el año 1995 *"se crea el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, con sede en Valladolid, como órgano consultivo, de colaboración con la Junta de Castilla y León y restantes Instituciones autonómicas, y de representación, relación y coordinación de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León."*

El Articulo 1º.2., señala que *"el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, integrado por representantes de la totalidad de dichas Corporaciones, es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Sus funciones, composición y régimen de sus actos, serán los establecidos en el presente Decreto."*

Las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, que lo integran son las que a continuación se enuncian:

- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Arévalo
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Astorga
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ávila

- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Béjar
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Briviesca
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Miranda de Ebro
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Salamanca
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Segovia
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora

Tal y como indica el Artículo 2º *"sin perjuicio de las competencias que, legal o reglamentariamente, ostenten las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, corresponden al Consejo Regional de Cámaras, las siguientes:*

a) Defender los intereses generales del comercio, la industria y los servicios.

b) Representar al conjunto de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria ante las instituciones autonómicas y demás Entidades de derecho público y privado radicadas en la Comunidad Autónoma.

c) Coordinar e impulsar las acciones que afecten a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Región.

d) En los supuestos en que así sea requerido por la Junta de Castilla y León, informar los proyectos de normas, que afecten a los intereses generales del comercio, la industria y los servicios del conjunto de la Comunidad Autónoma.

e) Colaborar con la Administración Autonómica, en los supuestos en que sea requerido por la Junta de Castilla y León, informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen sobre la Ordenación del Territorio y localización industrial, comercial y de servicios.

f) Asesorar a la Administración Autonómica en temas referentes al comercio, la industria y los servicios, a iniciativa propia o cuando así sean requeridos para ello por cualquiera de los órganos competentes de la Administración de

la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como proponerle cuantas reformas estime necesarias para la defensa y fomento de aquéllas.

g) En los supuestos y con las condiciones y alcance que establezca la Junta de Castilla y León, le corresponderá, además, tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas, la gestión de servicios públicos relacionados con las mismas cuando la misma corresponda a la Comunidad Autónoma, desempeñar las funciones administrativas que se le encomienden, y participar en aquellos proyectos de infraestructura y servicios comunes que afecten al conjunto de la Comunidad Autónoma.

h) Prestar otros servicios o realizar otras actividades, a título oneroso o lucrativo, que redunden en beneficio de los intereses representados por las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria que lo integran.

i) Ejercitar acciones e interponer toda clase de recursos administrativos y jurisdiccionales."

Todas estas competencias fueron, en su caso, desarrolladas en el Reglamento de Régimen Interior del Consejo.

2.3. Ámbito territorial.

2.3.1. Ámbito de Actuación

CASTILLA Y LEÓN.

2.4. Procedimientos de contratación

La contratación y el régimen patrimonial se regirán, en todo caso, por el Derecho Privado. El Consejo regional cuenta con unas instrucciones para la adjudicación de contrato, aprobadas por el Pleno de la institución.

Las instrucciones se aplican en todo lo referido a la preparación y adjudicación de los contratos que celebre el Consejo, independientemente del origen de su financiación, contratos que tendrán carácter privado, y están sometidos al Derecho privado para todo lo relacionado con sus efectos, cumplimiento y extinción.

La contratación en el Consejo Regional se rige por los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y los contratos se adjudican siempre a las ofertas económicamente más ventajosas.

Las instrucciones están alojadas en la página web de Consejo Regional www.camarascyl.es, en el apartado "perfil de contratante".

Contratos realizados

Para el **Seguimiento de las FCT de Castilla y León**, dentro del convenio con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, se ha contado con la colaboración de la empresa MADISON (Telecyl S.A.).

La designación de esta empresa se ha realizado por el Consejo Regional conforme lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 y por las instrucciones internas de contratación, que exigen que al menos tres ofertas de tres empresas o personas capacitadas para la realización del objeto del contrato. Por tal motivo el Consejo Regional solicitó, con idénticas condiciones, tres ofertas:

- I.T.E. (Investigaciones Técnicas y Empíricas, S.L.), cuya propuesta ascendía a 19.980,00 €.
- RED AMBIENTE. Técnicos Consultores del Medio S.L, cuya propuesta ascendía a 20.200,00 €.
- MADISON (Telecyl S.A.), cuyo propuesta ascendía a 17.502,65 €.

Resultando la propuesta de MADISON (Telecyl S.A.) la más ventajosa económicamente. El importe total ascendió a 17.502,65 €.

Para el mantenimiento de la herramienta informática **Cicerón** y la implementación de nuevas funcionalidades se ha contado, como en años anteriores, con el apoyo técnico de la empresa Divisa IT. Teniendo en cuenta el carácter específico de los servicios y que anteriormente se han venido prestando por la empresa Divisa informática y Telecomunicaciones SA, (en adelante, DIVISA) -creadora del programa motor de "Cicerón"-, el Consejo Regional ha contratado directamente con ésta el servicio de mantenimiento anteriormente señalado. La razón de ello es que dicho tipo de contratación cae fuera del ámbito propio de las instrucciones internas de contratación del Consejo, que por definición regulan aquéllos supuestos en los que

puedan concurrir varias ofertas para un mismo servicio o trabajo. Por el objeto y naturaleza del servicio esta parte entiende que sólo puede ejecutarse por un contratista determinado, en función de su especialidad y desarrollo anterior del programa. No obstante, para confirmar lo indicado anteriormente, desde el Consejo Regional, además de la oferte de Divisa IT, se le solicitó a la empresa un certificado en dejando constar que sólo ella podía realizar los servicios a realizar. El importe total ascendió a 40.220,40 €

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1. Marco normativo estatal

- ❒ Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- ❒ Decreto 1291/1974, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

3.2. Marco normativo autonómico

- ❒ Decreto 77/1995 de 27 de abril, por el que se crea y regula el funcionamiento del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León.

3.3. Marco normativo interno

- ❒ Reglamento de Régimen Interior del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, Orden de 19 de diciembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

4. GOBIERNO CORPORATIVO

4.1. Órganos de gobierno

Señala el Artículo 3º., del Decreto 77/1995 que *"los Órganos de Gobierno y Administración del Consejo Regional de Cámaras son el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente."*

4.1.1. Pleno

Composición

El Artículo 4º.1, establece que *"el Pleno, órgano supremo de gobierno y representación general del Consejo Regional, estará compuesto por los Presidentes de todas las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria que lo integran o miembros de su Comité Ejecutivo en quienes aquéllos deleguen, un representante designado por la Junta de Castilla y León y el Director General del Consejo. Estos dos últimos miembros actuarán con voz pero sin voto."*

Funciones

Conforme al Artículo 4º.2, *"corresponden al Pleno:*

a) *La aprobación provisional del reglamento de régimen interior por el que se deberá regir, así como sus modificaciones.*

b) *La elección, entre sus miembros, de un Presidente, tres Vicepresidentes y un Tesorero que lo serán también del Comité Ejecutivo.*

c) *Aprobación provisional de los presupuestos anuales ordinarios y, en su caso, extraordinarios.*

d) *El nombramiento, previa convocatoria pública de la vacante, y el cese del Director General, mediante acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros.*

e) *El ejercicio de acciones y la interposición de toda clase de recursos administrativos y jurisdiccionales.*

f) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por el reglamento de régimen interior."

Además de las sesiones ordinarias que celebre el Pleno, podrá reunirse con carácter extraordinaria a instancia del Presidente o cuando así lo soliciten dos tercios de sus miembros.

4.1.2. Comité Ejecutivo

Composición

Conforme destaca el Artículo 5º.1., *"el Comité Ejecutivo es el órgano de gestión, administración y propuesta del Consejo Regional. Estará compuesto por el Presidente, los tres Vicepresidentes, el Tesorero, un representante designado por la Junta de Castilla y León y el Director General del Consejo. Estos dos últimos miembros actuarán con voz pero sin voto. La periodicidad de sus sesiones será determinada por el reglamento de régimen interior."*

Funciones

Tal y como fija la norma, en el Artículo 5º.2., *"corresponde al Comité Ejecutivo:*

a) La elaboración del reglamento de régimen interior.

b) La confección de los presupuestos anuales ordinarios y, en su caso, extraordinarios.

c) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por el reglamento de régimen interior o por el Pleno."

4.1.3. Presidente

Funciones

El Artículo 6º.1., indica que *"el Presidente, ostentará las siguientes funciones:*

a) La representación del Consejo Regional.

b) La presidencia de todos sus órganos colegiados.

c) La convocatoria de los órganos colegiados.

d) Velar por el cumplimiento de sus acuerdos.

e) Dirimir con su voto los empates que se produzcan en las votaciones de los órganos colegiados.

Igualmente, el Artículo 6º.2., señala *"que el Presidente podrá delegar, por escrito, facultades concretas y determinadas en los Vicepresidentes y, en su defecto, en cualquiera de las personas que forman parte del Comité Ejecutivo, dando cuenta de ello al Pleno."*

El Artículo 6º.3., señala que *"los Vicepresidentes, por su orden, sustituirán al Presidente en todas sus funciones en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante."*

4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum

4.2.1. Del Pleno

Quórum y toma de acuerdos

El Reglamento de Régimen Interior del Consejo regula al respecto lo siguiente:

"Artículo 12º.-

1.- *Plenos con Acuerdos de Carácter Económico: Quórum y Toma de Acuerdos:*

Para la válida constitución del Pleno del Consejo deberán estar representados, en la primera y única convocatoria, un número suficiente de miembros del Consejo, en representación de las Cámaras, cuya contribución al sostenimiento del proyecto de que se trate, importe las dos terceras partes del total, calculándose tal contribución en proporción directa a los Ingresos por Recursos Líquidos Permanentes de cada Cámara, según la última liquidación de sus presupuestos. Además deberán estar presentes la mitad más uno de los representantes del Pleno con derecho a voz y voto, entre los que necesariamente deberá encontrarse el Presidente o persona que lo sustituya. Asimismo deberá asistir el Director General del Consejo, en su calidad de Secretario o persona que lo sustituya.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de dos tercios de los miembros del Pleno, con derecho a voz y voto, computándose ésta en proporción a la contribución de

cada Cámara al sostenimiento del proyecto, y, en todo caso, con el voto favorable de la mitad más uno de los representantes.

***2.-** Plenos con Acuerdos de Carácter No Económico: Quórum y Toma de Acuerdos:*

Para la válida constitución del Pleno del Consejo deberán estar representados, en la primera y única convocatoria, la mitad más uno de los miembros del Consejo, en representación de las Cámaras, con derecho a voz y voto, entre los que necesariamente deberá encontrarse el Presidente o persona que lo sustituya. Además deberá asistir el Director General del Consejo, en su calidad de Secretario o persona que lo sustituya.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta, computándose un voto por cada miembro del Pleno del Consejo, con derecho a voz y voto.

***3.-** Los acuerdos así adoptados por el Pleno serán vinculantes para los restantes órganos de gobierno del Consejo.*

***4.-** El Presidente, caso de empate, podrá ejercer el voto de calidad, a efectos de dirimir éstos."*

Sistema de delegación

El Reglamento de Régimen Interior regula lo siguiente, en cuanto a la delegación de representación:

"Artículo 10º.-

***1.-** La condición de miembro de Pleno es indelegable y se perderá como consecuencia de la pérdida de la condición de Presidente de la Cámara representada.*

***2.-** No obstante el Presidente de una Cámara podrá delegar su representación en un miembro de su Comité Ejecutivo o en otro Presidente de Cámara. Dicha delegación deberá realizarse mediante documento escrito, debidamente firmado y sellado, por el miembro delegante, expresando los datos personales del representante, cargo que ostenta en la Cámara correspondiente o en el Pleno del Consejo, y el objeto de la delegación. En el momento de ejercer su voto, el representante presentará los documentos que acrediten su personalidad y, en su caso, la representación con que intenta ejercer tal derecho.*

3.- En caso de delegación entre los miembros del Consejo Regional solo se podrá acumular una representación, además de la propia."

4.2.2. Del Comité Ejecutivo

Procedimiento electoral

De acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior el proceso electoral del Consejo Regional se desarrollará de la siguiente forma:

"Artículo 6º.-

1.- Concluido el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras integradas en el Consejo, la Administración competente procederá a convocar las elecciones a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el plazo de un mes.

2.- Tienen derecho electoral pasivo, los Presidentes de todas las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria del Consejo.

3.- Los Presidentes de todas las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria tienen derecho electoral activo, que podrá ejercerse personalmente, o delegarse en un miembro de su Comité Ejecutivo.

Dicha delegación deberá realizarse mediante documento escrito, debidamente firmado y sellado, expresando los datos personales del representante, cargo que ostenta en la Cámara y objeto de la delegación. En el momento de ejercer su voto, el representante presentará los documentos que acrediten su personalidad, y, en su caso, la representación con que intenta ejercer tal derecho.

4.- La duración del mandato de los miembros del Consejo, coincidirá con el de las Cámaras.

Artículo 7º.-

1.- Constituido el Pleno, se procederá, por votación nominal y secreta a la elección, de entre sus miembros, del Presidente y del Comité Ejecutivo. A tal efecto se constituirá la Mesa Electoral, que estará compuesta por los dos miembros de mayor y menor edad, respectivamente, del Pleno del Consejo, y por el

representante de la Administración Tutelante, que actuará como Presidente. Hará las funciones de Secretario el Director General del Consejo.

***2.-** Abierta la sesión, se iniciará el turno de propuesta de candidatos sobre quienes deberá recaer la votación. En primer término, se celebrará la elección del Presidente, y seguidamente, la de los otros miembros del Comité Ejecutivo, por el siguiente orden: Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Vicepresidente 3º y Tesorero.*

***3.-** La Mesa Electoral realizará el escrutinio e informará del resultado al Pleno, advirtiendo de la posibilidad de manifestar cualquier disconformidad con el acto electoral. Seguidamente, se levantará la correspondiente acta electoral, remitiéndose copia certificada a la Administración Tutelante.*

***4.-** Para la proclamación de los candidatos, éstos deberán obtener, como mínimo, la mitad más uno de los votos de la totalidad de los miembros que componen el Pleno del Consejo Regional con derecho a voz y voto.*

***5.-** Los cargos de Presidente y los de Comité Ejecutivo serán elegidos por un período de dos años, desde su proclamación en el proceso electoral del Consejo. Completado este mandato, se procederá de nuevo a la elección de dichos cargos, que llegarán hasta el comienzo del siguiente proceso electoral general de las Cámaras, pudiendo ser reelegidos los anteriores.*

***6.-** No obstante, cesarán con anterioridad en sus funciones:*

a) Por la pérdida de condición de miembro del Pleno.

b) Por acuerdo del Pleno, adoptado por las dos terceras partes de sus miembros.

c) Por renuncia que no implique la pérdida de su condición de miembro del Pleno.

***7.-** La vacante será cubierta por el Pleno en sesión convocada al efecto dentro de los quince días siguientes al de producirse aquélla, en la forma establecida en este artículo.*

En el caso de que la vacante en el Comité Ejecutivo provenga de la causa señalada en la letra a) del número 6, se procederá a cubrir primero la vacante del Pleno, y a

continuación se proveerá la vacante del cargo de Presidente o del Comité Ejecutivo.

***8.-** La persona elegida ocupará el cargo por el tiempo que falte para cumplir el mandato de aquél a quien sustituya.*

***9.-** Durante el tiempo de celebración de las elecciones generales de las Cámaras, ostentarán los cargos de Presidente y los del Comité Ejecutivo, los Presidentes de las Cámaras a las que pertenecían los elegidos por el Consejo.*

***10.-** En el tiempo que medie entre la proclamación de los Presidentes de las Cámaras y el proceso electoral general del Consejo, actuará como Presidente del Consejo, el Presidente de la Cámara que venía ostentando este cargo, caso de ser reelegido; en su defecto el Presidente de Cámara que ostentara la Vicepresidencia 1ª, caso de ser reelegido y así sucesivamente, para el resto de cargos del Comité Ejecutivo.*

Por igual procedimiento se designará a quien haya de actuar como Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Vicepresidente 3º y Tesorero.

En el caso de que, mediante este procedimiento, se produjera alguna vacante, ostentarán el cargo o cargos, aquellos Presidentes miembros del Pleno que hayan sido reelegidos, ostentando los cargos de Presidente y Comité Ejecutivo del Consejo, por orden de mayor a menor edad.

En defecto de todo ello, actuarán como Presidente y miembros del Comité Ejecutivo los Presidentes de las Cámaras cuyos representantes venían ostentando estos cargos."

Quórum y toma de acuerdos

El Reglamento de Régimen Interior del Consejo regula al respecto lo siguiente:

"Artículo 19º.-

***1.-** Quórum y Toma de Acuerdos:*

El Comité Ejecutivo, para poder celebrar válidamente sus sesiones, deberá estar constituido, en la primera y única convocatoria, al menos, por la mitad más uno de sus miembros con derecho a voz y voto, entre los que deberá encontrarse, necesariamente, el Presidente, o persona que lo sustituya. Asimismo deberá asistir

el Director General del Consejo en su calidad de Secretario, o persona que lo sustituya.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta, computándose un voto por cada miembro, con derecho a voz y voto.

***2.-** En caso de empate, el Presidente podrá ejercer el voto de calidad.*

***3.-** No obstante, el Comité Ejecutivo quedará válidamente constituido cuando, aun sin haber mediado convocatoria, se hallen reunidos todos los componentes y así lo acuerden por unanimidad."*

Además para el cumplimiento de sus funciones dentro del Comité Ejecutivo, el Reglamento determina lo siguiente:

Sistema de delegación

El Reglamento de Régimen Interior regula lo siguiente, en cuanto a la delegación de representación:

"Artículo 17º.-

***1.-** Los miembros del Comité Ejecutivo del Consejo podrán delegar su representación en otro miembro de dicho Órgano. Dicha delegación deberá realizarse mediante documento escrito, debidamente firmado y sellado, por el miembro delegante, expresando los datos personales del representante, cargo que ostenta en el Comité Ejecutivo del Consejo, y el objeto de la delegación. En el momento de ejercer su voto, el representante presentará los documentos que acrediten su personalidad y, en su caso, la representación con que intenta ejercer tal derecho.*

***2.-** En caso de delegación entre los miembros del Comité Ejecutivo del Consejo Regional solo se podrá acumular una representación, además de la propia."*

4.3. Principios de Buen Gobierno Corporativo

4.3.1. Protección de datos personales

Todos los ficheros de datos están registrados en la Agencia Española de Protección de Datos.

Son ficheros de titularidad pública:

Nombre del fichero:	**FORMACION**
Finalidad:	INCLUSIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS FORMATIVOS EN LOS QUE PARTICIPE EL CONSEJO REGIONAL DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LOS USOS DE GESTION Y ADMINISTRACION DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

Nombre del fichero:	**CATALOGO DE EMPRESAS MEDIO AMBIENTE**
Finalidad:	PUBLICACIÓN Y PROMOCION DE LAS EMPRESAS DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN A TRAVÉS DE INTERNET

Nombre del fichero:	**CATALOGO DE EXPORTADORES DE C Y L**
Finalidad:	PUBLICACIÓN Y PROMOCION DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE CASTILLA Y LEÓN A TRAVÉS DE INTERNET

Nombre del fichero:	**CICERON**
Finalidad:	GESTION DE OFERTAS DE EMPLEO Y OFERTAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) GESTION DE DEMANDAS DE EMPLEO

Nombre del fichero:	**ESTANCIAS FORMATIVAS PROFESORES**
Finalidad:	GESTION DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS FORMATIVAS DE PROFESORES EN EMPRESAS

Nombre del fichero:	**INNOVACIÓN**
Finalidad:	GESTION DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN

Nombre del fichero:	**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE 2000**
Finalidad:	GESTION DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE 2000

Nombre del fichero:	**PROGRAMA PIPE**
Finalidad:	GESTION DEL PROGRAMA PIPE 2000

Nombre del fichero:	**SERVICIOS AVANZADOS**
Finalidad:	GESTION DE LOS PROGRAMAS: EXCELENCIA EMPRESARIAL BALANCED SCORECARD GESTION DEL CONOCIMIENTO GESTION DE RESIDUOS RECURSOS HUMANOS

Nombre del fichero:	**SIG SISTEMA REGIONAL INF GEOGRAFICA**
Finalidad:	GESTIONAR LA INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE LOS SECTORES DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS PARA SU LOCALIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

4.3.2. Prevención de riesgos laborales

Contratado para todos los trabajadores del Consejo con la Mutua Prevemont (Antigua Mutua Montañesa)

4.3.3. Medioambiente

Entrega de Toners vacios y Deposito de papel en contenedor apropiado.

4.3.4. Comunicación

Publicación de Comunicados, Notas de Prensa e Información de Interés del mundo cameral.

Realización de Eventos para las Cámaras y Protocolo.

Actualización de la página web http://www.camarascyl.es, contenidos y formatos.

4.3.5. Canal de quejas, sugerencias y peticiones de información.

Apartado web Contacto (zona superior) http://www.camarascyl.es

4.3.6. Control y transparencia

El Consejo Regional está sometido a la tutela de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Junta de Castilla y León, a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además las cuentas del Consejo están sometidas a una auditoría externa por parte de la empresa IN-AUDIT y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por el Tribunal de Cuentas.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe, son depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web.

5. ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN EL 2015.

5.1. PLENO

El Pleno de la Cámara está compuesto por 14 vocales con voz y voto, un representante designado por Castilla y León, con voz pero sin voto y un Director General con voz pero sin voto y en el año 2015 sus miembros son los que se relacionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
D. FLORENTINO CUESTA GARCÍA	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ARÉVALO
D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ LÓPEZ	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ASTORGA
D. JOSÉ MARÍA CASAS INCLAN	GESTORA DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁVILA
D. BUENAVENTURA VELASCO GUTIÉRREZ	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BÉJAR
D. JOSÉ RAMÓN TEMIÑO SANTAOLALLA	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BRIVIESCA
D. ANTONIO MÉNDEZ POZO	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS
D. MANUEL LAMELAS VILORIA	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN
D. FERNANDO ESCOBILLAS LÓPEZ DE SILANES	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MIRANDA DE EBRO
D. VICENTE VILLAGRÁ BLANCO	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA

D. JOSÉ MARÍA CASAS INCLAN	GESTORA DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SALAMANCA
D. PEDRO PALOMO HERNANGÓMEZ	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SEGOVIA
D. ALBERTO SANTAMARÍA CALVO	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA
D. CARLOS VILLAR BADA	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID
D. MANUEL VIDAL GUTIÉRREZ	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA
REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN – TUTELANTE
D. VÍCTOR GARCÍA BLANCO	DIRECTOR GENERAL. CONSEJO REGIONAL DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN

BAJAS

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA	CAUSA
D. JUAN ANTONIO MARTÍN MESONERO	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SALAMANCA	BAJA VOLUNTARIA
D. VALENTÍN FERNÁNDEZ-SOTO VÉLEZ	DIRECTOR GENERAL. CONSEJO REGIONAL DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN	CESE DE CONTRATO

5.2. COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo de la Cámara está compuesto por los 5 vocales, con voz y voto, 1 vocal designado por la Junta de Castilla y León con voz pero sin voto y un Director General, con voz pero sin voto, que se relacionan a continuación:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	D. FERNANDO ESCOBILLAS LÓPEZ DE SILANES
VICEPRESIDENTE 1º	D. MANUEL LAMELAS VILORIA
VICEPRESIDENTE 2º	D. CARLOS VILLAR BADA
VICEPRESIDENTE 3º	D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ LÓPEZ
TESORERO	D. FLORENTINO CUESTA GARCÍA
VOCAL DESIGNADO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN – TUTELANTE
D. VÍCTOR GARCÍA BLANCO	DIRECTOR GENERAL. CONSEJO REGIONAL DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN

5.3. PRESIDENTE

D. Fernando Escobillas López de Silanes

Nació en Sajazarra (La Rioja), en 1940

Es Fundador de la empresa Doherco, dedicada a la elaboración de pinturas, barnices y disolventes, así como al tratamiento industrial de granallado y aplicación de sistemas de epoxi y poliuretanos.

Preside la Cámara de Comercio e Industria de Miranda de Ebro desde 2006.

Presidente del Consejo Regional de Cámaras de Castilla y León desde 2012.

Patrono de la Fundación Villalar desde 2012.

Miembro del Comité Ejecutivo de Cámara España desde 2014.

5.4. DIRECTOR Y SECRETARIO GENERAL

D. Víctor García Blanco

Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid.

Es Master en Dirección Comercial y Marketing por la Cámara Oficial de Comercio de Valladolid.

En el año 2015, fue nombrado Director General en Funciones del Consejo Regional, tras desempeñar 7 años su labor como Técnico de Programas del propio Consejo Regional.

Es Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad AC Camerfirma, S.A., dedicada a la Certificación Digital.

5.5. REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE
CÁMARA DE ESPAÑA.	D. Fernando Escobillas López de Silanes. Presidente del Consejo Regional. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Miranda de Ebro D. Antonio Méndez Pozo. Comisionado para la adaptación normativa de Castilla y León en materia de Cámaras. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos.
CONSEJO CASTELLANO Y LEONÉS DE COMERCIO.	Vocal Titular: D. Vicente Villagrá Blanco, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia (Sección Internacionalización) Vocal Titular: D. Manuel Vidal Gutiérrez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora (Sección Comercio)

CONSEJO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL.	Vocal Titular: D. Fernando Escobillas, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Miranda de Ebro Vocal Suplente: D. Antonio Méndez Pozo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos Vocal Titular: D. Buenaventura Velasco, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Béjar Vocal Suplente: . D. Florentino Cuesta García, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Arévalo
CONSEJO DE TRANSPORTES DE CASTILLA Y LEÓN.	Vocal Titular: D. Manuel Lamelas, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León. Vocal Suplente: D. Florentino Cuesta, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Arévalo.
CONSEJO AUTONÓMICO DE TURISMO DE CASTILLA Y LEÓN.	Vocal Titular: D. Pedro Palomo Hernangómez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Segovia. Vocal Suplente: D. Juan Carlos Fernández, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios Astorga.

CONSEJO ASESOR DE ESTADÍSTICA DE CASTILLA Y LEÓN.	Vocal Titular: D. Alberto Santamaría Calvo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria. Vocal Suplente: D. Buenaventura Velasco, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Béjar.
COMISIÓN REGIONAL DE PRECIOS DE CASTILLA Y LEÓN.	Vocal Titular: D. Florentino Cuesta, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Arévalo. Vocal Suplente: D. José Ramón Temiño, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Briviesca.
COMITÉ DE COORDINACIÓN AEROPORTUARIA DE CASTILLA Y LEÓN.	Vocal Titular: D. Manuel Lamelas, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León. Vocal Suplente: D. Antonio Méndez Pozo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos
GUARDIÁN DE LA MARCA TERRITORIO CASTILLA Y LEÓN.	Vocal Titular: D. Buenaventura Velasco, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Béjar. Vocal Suplente: D. José Ramón Temiño, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Briviesca.

ÓRGANO ECONÓMICO-SOCIAL DE CYLOG.	Representado por D. Manuel Lamelas Viloria, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León.
PATRONATO DE LA FUNDACIÓN EMPRESA FAMILIAR DE CASTILLA Y LEÓN.	Representante titular ante el Patronato D. Fernando Escobillas López de Silanes, Presidente del Consejo. Representante suplente ante el Patronato D. Pedro Palomo Hernangómez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Segovia.
PATRONATO DE LA FUNDACIÓN VILLALAR CASTILLA Y LEÓN.	Representado por D. Fernando Escobillas López de Silanes, Presidente del Consejo.

5.6. Nº DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS Y Nº ASISTENTES

5.6.1. PLENOS

	FECHA	Nº ASISTENTES
1	30 DE MARZO DE 2015	11
2	7 DE JULIO DE 2015	11
3	22 DE DICIEMBRE DE 2015	10

5.6.2. COMITÉS EJECUTIVOS

	FECHA	Nº ASISTENTES
1	30 DE MARZO DE 2015	5
2	7 DE JULIO DE 2015	6
3	22 DE DICIEMBRE DE 2015	5